



Resolución Directoral

Lima, 14 AGO. 2014

N° 006-2014-EF/10.05.2

VISTO, el Memorando N° 0133-2014-EF/10.05.4, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial, mediante el cual propone aprobar la Directiva N° 003-2014-EF/10.05.2 "Lineamientos para la gestión de auspicios en el marco de la realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional";

CONSIDERANDO:

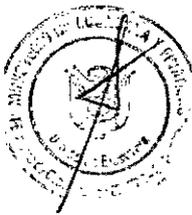
Que, mediante Decreto Supremo N° 241-2012-EF se declaró de interés nacional la realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), a llevarse a cabo en la República del Perú en el 2015, así como las actividades y eventos relacionados con ellas y que tendrán lugar antes, durante y después de las citadas Reuniones Anuales;

Que, asimismo, el Decreto Supremo antes citado crea, dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", en adelante Proyecto Especial, con la finalidad de organizar, preparar y realizar el evento en nuestro país, cumpliendo con los estándares internacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2013-EF se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las Funciones y Responsabilidades del Proyecto Especial y los Procesos de Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto Especial;

Que, en el numeral 2.2.2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial se establece que la Dirección Ejecutiva, en su calidad de autoridad administrativa, tiene como facultad, entre otras, la aprobación de documentos de gestión del Proyecto Especial;

Que, la Oficina de Administración del Proyecto Especial, mediante el documento del visto, propone la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos para la gestión de auspicios en el marco de la realización de las Reuniones Anuales



de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional”;

Que, considerando que el auspicio permitirá facilitar las actividades relacionadas a la preparación y realización de las Reuniones Anuales, resulta necesario aprobar una Directiva que regule las responsabilidades y procedimientos a seguir por el Proyecto Especial, a fin de asegurar que los auspicios se lleven a cabo de manera adecuada, transparente y oportuna;

De conformidad a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 115-2013-EF y la Resolución Ministerial N° 127-2013-EF/10, que designa a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2014-EF/10.05.2 “Lineamientos para la gestión de auspicios en el marco de la realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional”, que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Coordinación General, o la que haga sus veces, del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú la implementación y ejecución de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3°.-Encargar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, la difusión de la presente Directiva a todo el personal del Proyecto Especial mediante correo electrónico.

Artículo 4°.-Disponer la publicación de la presente Resolución y de la presente Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


BETTY SOTELO BAZÁN
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial Juntas de Gobernadores
2015 PERÚ





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE AUSPICIOS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES ANUALES DE LAS JUNTAS DE GOBERNADORES DEL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL Y DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

DIRECTIVA N° 003-2014-EF/10.05.2

I. OBJETO

Establecer los lineamientos para la gestión y contratación de los auspicios que faciliten el desarrollo de las actividades relacionadas a la organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), a llevarse a cabo en el 2015 en el Perú.

II. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 241-2012-EF, que declara de Interés Nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondientes al año 2015, a llevarse a cabo en el Perú, y crean el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú".
- Resolución Ministerial N° 115-2013-EF-10, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva se aplican y deberán ser de cumplimiento obligatorio por todo el personal del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, en adelante **Proyecto Especial**, independientemente de su modalidad contractual.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Para efectos de la presente Directiva, se debe entender por:

- Auspiciador: Persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, que realiza un aporte en bienes y/o servicios, a favor del Proyecto Especial para la organización, preparación y realización de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI.
- Auspicio: Aporte en bienes y/o servicios, a favor del Proyecto Especial, a cambio de recibir un beneficio en publicidad.
- Contrato de Auspicio: Documento vinculante que recoge los compromisos asumidos entre el Auspiciador y el Proyecto Especial para el otorgamiento de un auspicio.
- Evento: Son las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI que se llevará a cabo en el Perú, del 05 al 12 de octubre de 2015.
- Secretaría Conjunta BM/FMI: Para la organización de las Reuniones Anuales de las Juntas Anuales de Gobernadores del BM y del FMI, estos organismos han creado





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

una Secretaría Conjunta, que es la encargada de planear e implementar estas Reuniones Anuales en estrecha coordinación con el país anfitrión.

- 4.2 Los auspicios captados se perfeccionará a través de un Contrato de Auspicio, suscrito entre el Proyecto Especial y el auspiciador antes que se inicie el Evento.
- 4.3 El auspicio otorgado deberá ser de procedencia lícita; para dicho efecto, antes de la suscripción del Contrato de Auspicio, el auspiciador presentará una declaración jurada, según formato adjunto (Anexo N° 1).
- 4.4 El auspicio no implicará de ningún modo intervención directa o indirecta en la agenda o toma de decisiones de la organización del Evento.
- 4.5 La Secretaría Conjunta del BM y del FMI autorizará el auspicio, antes que se proceda a la suscripción del respectivo Contrato.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 De las Modalidades de Auspicio

Las modalidades de auspicios son las siguientes:

- i. Entrega de bienes o prestación de servicios comercializados por el auspiciador.
- ii. Entrega de bienes o prestación de servicios no comercializados por el auspiciador sino por un tercero, que ha sido contratado y pagado por el auspiciador.

5.2 Del Procedimiento de Auspicio

5.2.1 El Responsable de cada Grupo de Trabajo de la Dirección de Coordinación General del Proyecto Especial, en adelante "**Responsable del Auspicio**", identificará las actividades que, de acuerdo a su naturaleza o contenido, podrán ser materia de auspicio.

5.2.2 Después que el Responsable del Auspicio haya definido la actividad a auspiciar, se contactará con los potenciales auspiciadores que existan en el mercado nacional e internacional, según corresponda. Se podrá utilizar cualquier medio de publicidad para la captación del auspicio, dependiendo de la naturaleza de la actividad.

5.2.3 La calificación de los potenciales auspiciadores será realizada por cada Responsable del Auspicio, debiendo brindar igualdad de oportunidades a los interesados en ser auspiciadores, asimismo garantizará que la convocatoria sea abierta y conocida entre todos los potenciales auspiciadores. De esta manera, se promoverá la participación de auspiciadores que cuenten con probado prestigio y reconocimiento público.

De ser necesario, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial podrá cursar comunicaciones requiriendo el auspicio.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

- 5.2.5 Una vez que el Responsable del Auspicio haya identificado al posible auspiciador, y siempre que éste haya mostrado su interés en auspiciar mediante una comunicación formal, se efectuarán las consultas a la Secretaria Conjunta del BM y del FMI.
- 5.2.6 El Responsable del Auspicio conjuntamente con el Coordinador General formularán los términos y condiciones del Contrato de Auspicio, para ser revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 5.2.7 Una vez concluida la negociación del Contrato de Auspicio, el Responsable del Auspicio elaborará un informe que será elevado a la Dirección de Coordinación General, o la que haga sus veces, en el cual deberá incluir: los motivos que fundamentan la elección del auspiciador, el detalle de todas las gestiones realizadas, la modalidad del auspicio, denominación del bien o servicio, términos y condiciones del auspicio, entre otros.
- 5.2.8 La Dirección de Coordinación General, o la que haga sus veces, revisará el indicado informe sustentatorio y, de considerarlo conforme, lo suscribirá. Dicho informe será remitido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial para que proceda a suscribir el Contrato de Auspicio.

5.3 De la Suscripción del Contrato de Auspicio

- 5.3.1 La empresa interesada en auspiciar deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el Contrato de Auspicio:
- a) Copia de DNI del Representante Legal.
 - b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
 - c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.
 - d) Copia del RUC de la empresa.

5.4 Del Contrato de Auspicio

- 5.4.1 El Contrato de Auspicio y todo el expediente relacionado a este quedará en custodia de la Oficina de Administración del Proyecto Especial.
- 5.4.2 Si durante la vigencia del contrato el auspiciador pretende cambiar las características del bien y/o servicio, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial podrá disponer el retiro del auspicio o aceptar lo ofrecido, este último caso en la medida que sea compatible con los fines del Evento.

5.5 Del Registro de Auspicios

- 5.5.1 La Oficina de Administración será la encargada de llevar un Registro de Auspiciadores, y contendrá, como mínimo, la siguiente información:
- i. Nombre del auspiciador
 - ii. Bien y/o servicio
 - iii. Número de contrato de auspicio
 - iv. Fecha de suscripción





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

5.6 De los Beneficios del Auspicio

- 5.6.1 El beneficio que se otorgue al auspiciador por su contribución consiste, esencialmente, en difundir su marca en el Evento a través de la impresión de sus logotipos en los folletos o guías que se distribuyan a los asistentes al Evento.

5.7 Del Seguimiento del Auspicio

El Responsable del Auspicio será el encargado de verificar y realizar el seguimiento a los compromisos asumidos en el Contrato de Auspicio; en tal sentido, será el interlocutor válido con el auspiciador durante la ejecución del auspicio. De verificar el incumplimiento deberá comunicarlo a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial, a la brevedad posible, para que se realice la acción correspondiente.

5.8 De las Prohibiciones

- 5.8.1 Se encuentra prohibido recibir auspicios de organizaciones políticas, tales como partidos políticos, movimientos independientes o similares.
- 5.8.2 El auspiciador está prohibido de usar el logotipo del Evento, que es administrado por el Proyecto Especial.

5.9 De las Responsabilidades

- 5.9.1 La Dirección de Coordinación General, o la que haga sus veces, supervisará que se promueva la participación de los auspiciadores que cuenten con prestigio y reconocimiento público.

- 5.9.2 Los Responsables de los Grupos de Trabajo de la Dirección de Coordinación General se encargarán de:

- Definir las actividades que serán materia de auspicio.
- Identificar y contactar directamente a los posibles auspiciadores para una actividad determinada.
- Establecer los términos y condiciones que asumirá el auspiciador y el Proyecto Especial, como resultado de la negociación.

- 5.9.3 La Dirección de Coordinación General, o la que haga sus veces, realizará las siguientes coordinaciones:

- Con la Oficina de Asesoría Jurídica, los detalles pertinentes para la suscripción del Contrato de Auspicio por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial.
- Con la Oficina de Administración, lo pertinente al ingreso y/o almacenamiento de los bienes entregados.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La solución de situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por la Dirección de Coordinación General, o la que haga sus veces, debiendo hacer de conocimiento a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial.

VII. ANEXOS

7.1 Anexo N° 1: Declaración Jurada





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA

Señores
Dirección Ejecutiva
Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe....., representante legal de.....(Consignar el nombre de la persona jurídica), identificado con (Consignar tipo de documento de identidad) N° con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de (Consignar el nombre de la sede), DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Que los fondos que se utilizan para otorgar el AUSPICIO provienen de un origen y actividades lícitas.

(Consignar ciudad y fecha)

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal

